02

Contrato Nº 002 - 2018

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018

"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO"

ID Nº 343.754

EMPRESA: DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

SAN LORENZO - PARAGUAY

2018

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Contrato Nº 002 - 2018

Contratista: DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**, con C.I. Nº 425.127, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A.**, con R.U.C Nº 80017185-3, domiciliada en la casa de la calle 3º c/Corrales, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por la **Lic. MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN,** con C.I. N° 815.869, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al PAC Nº **343.754**, "**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS QUÍMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO**", adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 188/2018 de fecha 25 de abril de 2018 y que será provista por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **343.754**:

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº **01/2018**, convocada por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 188/2018 de fecha 25 de abril de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

Contrato Nº 002-2018

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	12352301-030	Acido Acetico Glacial p.a.	P.A. Título 99,7. Formula: C2H4O2. PM.: 60,05. Frasco oscuro de vidrio, de minimo 1 litro. Vencimiento minimo de 1 año al momento de la entrega.	Anedra	Argentina	Unidad	Frasco por 1 litro	2	110.000	220.000
2	41116015-404	Acido clorhidrico pro analisis	P.A. Fumante 37%; M: 36,47 g/ml;	Anedra	Argentina	Unidad	Frasco por 1 litro	1	120.000	120.000
6	41116015-9895	Etanol Absoluto p.a.	De 98%. Etanol absoluto PA. Formula: C2H5OH. P.M.: 46.07 g/mol. Frasco de vidrio oscuro de minimo 1 litro.	Jt Baker/Avantor	Mexico	Unidad	Frasco por 1 litro	10	110.000	1.100.000
15	41122602-002	Lamina cubreobjeto	Laminilla de vidrio 22 X 22 mm, 0,13-0,17 mm de espesor sin polvo, sin manchas, sin hongos. Con separadores. Caja de mínimo 100 unidades	Isolab	Alemania	Unidad	Caja por 100 unidades	10	10.000	100.000
24	41121511-014	Micropipeta	Micropipeta monocanal con volumen variable, de **10 a 100 uL.**, con intervalos de 5 uL., exactitud de ±0,6 a 2,0 % y precisión de 0,2 a 0,7 %, Con certificado de control de calidad, garantia minima de 1 año de alta fidelidad.	Isolab	Alemania	Unidad	Unidad	1	560.000	560.000
25	41121511-014	Micropipeta	Micropipeta monocanal con volumen variable, de **0,5 a 10 uL.**, con intervalos de 5 uL., exactitud de ±0,6 a 2,0 % y precisión de 0,2 a 0,7 %, Con certificado de control de calidad, garantia minima de 1 año de alta fidelidad.	Isolab	Alemania	Unidad	Unidad	1	530.000	530.000
28	41122404-001	Pinza para laboratorio	Pinzas de laboratorio de acero inoxidable, con asa de 16 cm.	Isolab	Alemania	Unidad	Unidad	2	100.000	200.000
30	41121805-001	Probeta	De vidrio de 1.000 ml, tolerancia +/- 5ml, subdivisión+/-100, 470mm Altura, Clase A, vidrio borosilicato.	Isolab	Alemania	Unidad	Unidad	1	150.000	150.000

Contrato Nº 002 - 2018

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
31	411216 09-001	Punta para pipeta automatica	Puntas **blancas sin filtro de 0,5 a 10 ul.** Universal para varias marcas de micropipeta. Bolsa de mínimo 1.000 puntas.	Isolab	Alemania	Unidad	Bolsa por 1.000 puntas	1	100.000	100.000
TOTAL GENERAL										**3.080.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Tres millones ochenta mil,** IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
La provisión de los bienes deberán realizarse en la División de Suministro del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, sito en Dr. Cecilio Báez c/Dr. Gaspar Villamayor, Campus de la UNA, San Lorenzo, en el horario de 07:30 hs. a 12:00 hs., teniendo como plazo máximo de entrega los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Compra emitida. La Orden de Compra será remitida al Proveedor vía nota, para su recepción. El Proveedor tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles posterior a la remisión de la misma para su devolución a la Institución, con la recepción respectiva por parte del Proveedor. Pasado ese tiempo (48 horas hábiles) se tendrá como recepcionada la Orden de Compra y empezarán a correr los plazos establecidos, a menos que el Proveedor presente mediante una nota, la imposibilidad de poder realizar la entrega del/los bien/es detallado/s en la orden en el tiempo establecido, por una causa no imputable a la empresa, debiendo adjuntar documentos que demuestren la veracidad de lo alegado para no cumplir la entrega del bien/es detallado/s en la orden de compra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del

Contrato Nº 002 - 2018

Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS 16 (DIECISEIS) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A. Lic. **MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN** Representante Legal	**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD** Prof. Dr. **DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO** Director General y Ordenador de Gastos

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA